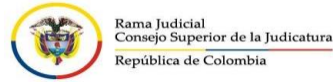


Proceso: U.M.H. -
Demandante: CLARA DEL CARMEN RODRIGUEZ BEJARANO
Demandado: H. de OSCAR ARTURO SAAVEDRA PUENTES
500013110002-2020-00277-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 7 de febrero de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Se procede a resolver el recurso de reposición propuesto por la apoderada de la demandante señora CLARA DEL CARMEN RODRIGUEZ BEJARANO, contra el proveído adiado 12 de enero de 2023.

Se advierte de entrada que lo planteado en el recurso fue objeto tanto de análisis en la audiencia del 11 de agosto de 2022 como en la providencia del 19 de agosto de 2022 en el que se resolvió declarar la nulidad de este asunto a partir del auto del 21 de febrero de 2022, inclusive, dada la configuración de la causal de nulidad prevista en el num. 8º del art. 133 del C.G.P. por indebida notificación del demandado señor OSCAR ESNEIDER SAAVEDRA REINA, proveído que no fue objeto de impugnación, estando en firme. A su vez, por intermedio de profesional del derecho el demandado procedió a contestar la demanda y proponer excepciones, ya corrido el traslado legal correspondiente y contestadas las excepciones por el extremo pasivo. Así que es inocuo lo dispuesto en auto del 12 de enero de 2023 y por supuesto, las razones del recurso contra él propuesto.

Por consiguiente, lo viable es dejar sin valor ni efecto el auto del 12 de enero de 2023 y desde luego, declarar improcedente el recurso invocado.

En auto separado se decidirá lo pertinente a la audiencia de trámite.

Por lo expuesto, el Juzgado segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

Proceso: U.M.H. -
Demandante: CLARA DEL CARMEN RODRIGUEZ BEJARANO
Demandado: H. de OSCAR ARTURO SAAVEDRA PUENTES
500013110002-2020-00277-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PRIMERO: Dejar sin valor ni efecto el auto del 12 de enero de 2023.

SEGUNDO: Declarar improcedente el recurso de reposición contra el auto del 12 de enero de 2023.

Queda resuelto:

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28b784a6a909fdf723fbabf77274de9849863be361da97b23058af4dd251e8e9**

Documento generado en 21/04/2023 03:01:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>